



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 165-2018-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Junio del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Junio del 2018, la Resolución Ministerial N° 171-2018-MEM/DM, la Iniciativa Normativa de la Consejera Regional **Magaly B. Roldan Camones**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano **NORMATIVO** y **FISCALIZADOR** del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" y, el Literal a) del Artículo N° 16°, de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, señala: **Proponer normas y Acuerdos Regionales**, concordante con el Numeral 1 del Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe: Los Consejeros Regionales tienen la facultad de **presentar las iniciativas normativas** como son Proyectos de Acuerdo de Consejo Regional y tendrán en cuenta los instrumentos procesales para su aprobación respectiva; por otra parte el Inciso b) del Artículo 14° de la Ley en comento, prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con los Artículos 9°, 10°, 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, con fecha 07 de Mayo del 2018, el Ministerio de Energía y Minas suscribió el Convenio de Cooperación y Gestión con el Gobierno Regional de Ancash, en virtud de los cuales el citado Ministerio emitió la **Resolución Ministerial N° 171-2018-MEM/DM** de fecha 11 de Mayo del 2018 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día Jueves 17 de Mayo del 2018, **RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZACIÓN de la transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados del pliego a favor de los Gobiernos Regionales de Ancash, Huánuco, Lambayeque y Lima.** Autorizar la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por el monto ascendente a **S/ 120 000,00** (Ciento veinte mil y 00/100 Soles), **a favor de cada uno de los Gobiernos Regionales de Ancash, Huánuco, Lambayeque y Lima, para ser destinadas exclusivamente a la contratación de profesionales especializados con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión regional de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas, encargadas de ejercer las competencias en materia minero-energéticas, de acuerdo al siguiente detalle:**

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados Gastos Corrientes:

2.4 : Donaciones y Transferencias.

2.4.1.3.1.2 : Otras Unidades del Gobierno Regional S/ 480 000.00





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**Artículo 2.- Detalle de la transferencia.** La transferencia citada en el artículo 1° de la presente resolución se efectuará según el siguiente detalle:

A LA: (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego 441 : Gobierno Regional de Ancash. S/. 120 000,00

Unidad Ejecutora : N° 001 Sede Central

Unidad Ejecutora SIAF: N° 0726

Cuenta : Cuenta Única del Tesoro Público-CUT

RUC : N° 20530689019

**Artículo 3.- Términos y obligaciones de la transferencia.** Los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en los Convenios de Cooperación y Gestión celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas con los Gobiernos Regionales de Ancash, Huánuco, Lambayeque y Lima, correspondientes al Año Fiscal 2018.

Que, con el objeto de fortalecer la transparencia de la gestión y la administración regional en la Dirección Regional de Energía y Minas de Ancash, como encargadas de desarrollar las funciones y competencias transferidas en materia minero energética del Gobierno Regional, establecida en el Artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y concordante con la Ordenanza Regional N° 002-2010-REGION ANCASH/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas;

Que, los presupuestos asignados del Gobierno Central a través del Ministerio y Minas, (por el monto de S/ 120 000,00 (Ciento veinte mil y 00/100 Soles), en el Primer Semestre del 2018, deben cumplir con el objeto, naturaleza y finalidad de la Resolución Ministerial N° 171-2018-MEM/DM, es decir debe estar destinada exclusivamente a la contratación de profesionales especializados y para la adquisición de equipos de medición, monitoreo, fiscalización y según lo señalado en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del referido convenio; quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el Consejo Regional de Ancash su función fiscalizadora realiza a través de los Consejeros Regionales y Comisiones, a todos los órganos e instancias del Gobierno Regional por la correcta disposición de los recursos del estado, teniendo en cuenta el Título VII – DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN del Reglamento Interno del Consejo Regional, al Principio de Transparencia señalada en el Numeral 2 del Artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806 y demás normas conexas;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, con el **Oficio N° 005-2018-GRA-CR/CEM-P** de fecha 01 de Junio del 2018, la Consejera Regional por la Provincia de Aija, **Magaly B. Roldan Camones** y en su calidad de Presidenta de la Comisión de Energía y Minas eleva el **Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional** y solicita la dispensa de trámite a Comisión, en mérito a lo dispuesto en el Inciso b) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 171-2018-MEM/DM y vistos la Iniciativa Normativa de la Consejera Regional por la Provincia de Aija **Magaly B. Roldan Camones**, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 07 de Junio del 2018, el Consejero Delegado, somete a debate el Proyecto de Acuerdo Regional y después de una serie de deliberaciones y aportes por los Miembros del





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación los Artículos de la iniciativa normativa, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXHORTAR, al Director Regional de Energía y Minas de Ancash el cumplimiento irrestricto de los Artículos Segundo y Tercero de la Resolución Ministerial N° 171-2018-MEM/DM, bajo los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EXIGIR, al Director Regional de Energía y Minas de Ancash emitir un Informe documentado y detallado a cada uno de los Miembros del Consejo Regional de Ancash, sobre la contratación de profesionales especializados, de la adquisición de equipos de medición, monitoreo, fiscalización y de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del referido convenio.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO